

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
450042	IFP.	MORA DE TOLEDO
450108	SEC.	OCANA
450081	SEC.	DROPESA
450091	SEC.	PUEBLA DE MONTALBAN
450066	IFP.	QUINTANAR DE LA ORDEN
450029	IFPP.	TALAVERA DE LA REINA
450030	IFPP.	TOLEDO
450111	I.FP.	TOLEDO
46 VALENCIA		
460254	I.F.P.	ALBERIQUE
460151	IFP.	ALBORATA
460059	IFP.	ALCIRA
460217	SEC.	ALDAYA
460266	SECC.	ALFAFAR
460060	IFP.	ALGEMESI
460102	IFP.	CARCAGENTE
460138	IFP.	CARLET
460230	IFP.	CHIRIVELLA
460175	SEC.	CHIVA
460199	IFP.	CUART DE PUBLLET
460245	IFP.	GANDIA
460011	IFP.	JATIVA
460229	I.FP.	LA ELIANA
460072	IFP.	OLIVA
460084	IFP.	PICASENT
460023	IFP.	PTO. DE SAGUNTO
460035	IFP.	REQUENA
460114	SEC.	SILLA
460126	IFP.	SUECA
460141	IFP.	TARBNES DE VALDIGNA
460242	IFP.	TORRENTE
460047	IFPP.	*VICENTE BLASCO IBAREZ*
460096	IFP.	VALENCIA
460163	SEC.	VILLAR DEL ARZOBISPO
47 VALLADOLID		
470053	SEC.	ISCAR
470107	SEC.	LAGUNA DE DUER.
470041	I.FP.	MEDINA DE RIOSECO
470031	IFP.	MEDINA DEL CAMPO
470069	SEC.	PERAFIEL
470040	SEC.	TORDESILLAS
470016	IFPP.	VALLADOLID
470028	IFP. N1	VALLADOLID
470077	IFP. N2	VALLADOLID
470119	SECC.	VALLADOLID
49 ZAMORA		
490015	IFP.	RENAVENTE
490052	SEC.	TAHARA
490039	IFP.	TORO
490040	SEC.	VILLALPANDO
490027	IFPP.	ZAMORA
490064	IFP.	"EL CASTILLO"
50 ZARAGOZA		
500011	IFP.	"EMILIO GIMENO"
500045	SECCION	CALATAYUD
500057	IFP.	CASPE
500070	SECCION	EJEA DE LOS CABALLEROS
500033	IFP.	FUENTES DE EBRO
500021	IFPP.	TARAZONA
500069	IFP.	ZARAGOZA
500082	SECCION	ZARAGOZA
		ZUERA
51 CEUTA		
510014	IFP. N1	CEUTA
510026	IFP. N2	CEUTA
52 MELILLA		
520019	IFP.	MELILLA

Asignatura Código

Lengua Española	01
Formación Humanística	02
Francés	03
Inglés	04
Matemáticas	05
Física y Química	06
Ciencias de la Naturaleza	07
Formación Empresarial	08
Dibujo y Teoría del Dibujo	10
Tecnología del Metal	11
Tecnología Eléctrica	12
Tecnología Electrónica	13
Tecnología Automoción	14
Tecnología Delineación	15
Tecnología Administrativa y Comercial	16
Tecnología Química	17
Tecnología Sanitaria	18
Tecnología de la Madera	19
Tecnología Textil	20
Tecnología de la Piel	21
Tecnología de Moda y Confección	22
Tecnología de Peluquería y Estética	23
Tecnología de Artes Gráficas	24
Tecnología Minera	26
Tecnología Agraria	28
Tecnología de Hostelería y Turismo	30
Tecnología de Imagen y Sonido	32
Tecnología de Informática de Gestión	41
Lengua y Literatura Catalana, Modalidad Balear	42

Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en las mismas asignaturas en los citados concursos de traslados.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Profesores numerarios que tengan destino definitivo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar al servicio activo como Profesores numerarios.
- Los excedentes voluntarios que, en 1 de octubre de 1983, cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Los Profesores interinos e interinos en prácticas con destino definitivo que, habiendo superado las pruebas de los concursos-oposición restringidos y oposiciones libres de 1981, estén pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera.
- Los Profesores interinos con destino definitivo que, habiendo superado las pruebas de los concursos-oposición restringidos de 1982, estén pendiente de nombramiento como funcionarios de carrera.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino de carácter provisional.
- Los que cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso.
Los Profesores numerarios incluidos en los apartados a) y b) que no concursen pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.
- Los opositores aprobados en los concursos-oposición restringidos de 1982 cuyo destino sea provisional.
- Los opositores aprobados en las oposiciones libres de 1982.

Cuarto.—Los Profesores numerarios que se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado podrán acogerse, a efecto de solicitud de plazas, al derecho preferente establecido por dicho artículo, haciéndolo constar expresamente en la instancia. En la relación de Centros que soliciten consignarán, en primer lugar, todos los Centros radicados en la misma localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, pudiendo incluir a continuación los de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellos fuera de tal derecho.

Los reingresados con destino provisional que no fuesen nombrados para ninguno de los Centros sobre los que les corresponde ejercer el derecho de preferencia, por haber sido adjudicados a otros concursantes, serán destinados a cualquier plaza no adjudicada a otro concursante.

Quinto.—En el supuesto de que alguno de los concursantes, incluidos en el apartado tercero, no obtuviera plaza, por haber sido adjudicada a concursantes de mejor derecho, quedará en situación de provisionalidad en la provincia que le adjudique la Dirección General de Personal.

Sexto.—La resolución de los concursos de traslados tendrá en cuenta que el número de Profesores que obtenga destino en las Comunidades Autónomas convocantes no podrá ser superior al de aquellos que procediendo de tales Comunidades obtengan destino fuera de las mismas.

2151

ORDEN de 12 de enero de 1983 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes plazas en Centros de Formación Profesional, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y entre los Profesores interinos e interinos en prácticas pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera, y de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1983), por la que se establecen normas de procedimiento en la convocatoria de concurso de traslados, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo II a la presente Orden. Los participantes en el presente concurso de traslados podrán solicitar igualmente las plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuran en los anexos de los concursos de traslados convocados por los Entes Autonómicos.

Las asignaturas para las que se convoca el presente concurso de traslados son las siguientes:

Séptimo.—Cualquiera que sea el lugar en que estén situadas las plazas que se solicitan, los concursantes presentarán instancia por duplicado únicamente a una de las convocatorias específicas.

Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden incluidos en los apartados c) y e) del número segundo, así como los de los apartados c) y d) del número tercero, presentarán únicamente instancia por duplicado, en la que deberán figurar, por orden de preferencia, el mayor número de peticiones posibles, incluyendo los Centros de las Comunidades Autónomas, si desearan concursar a ellos, entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros, implícitamente solicitan cualquier otro destino. El resto de los concursantes presentará, además de la instancia por duplicado, la hoja de servicios certificada que se hallará a su disposición en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes de los Entes Autonómicos. Igualmente, se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. No se tendrán en cuenta los méritos que no se justifiquen con los documentos exigidos en el anexo I a esta Orden.

Las hojas de servicios irán certificadas por el Centro en el que esté destinado el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia, supernumerario o suspenso. En el supuesto de que el concursante esté en otro Centro en comisión de servicio, la certificación de referencia corresponderá a este último Centro.

Octavo.—Las instancias se reintegrarán con pólizas de 25 pesetas. Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten lo serán con póliza de igual valor y tasa por certificación de 140 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión extendidas por los Directores de los Centros docentes, Direcciones Provinciales u Oficina de Tasas. No se admitirán fotocopias que carezcan de las citadas diligencias o reproduzcan documentos originales faltos del correspondiente reintegro.

Noveno.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación.

Décimo.—Los concursantes presentarán su solicitud en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia donde estén destinados. Los destinados en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña y Galicia lo harán en los Servicios correspondientes de tales Comunidades. Por último, los concursantes que no estén en servicio activo presentarán su solicitud en la Dirección Provincial correspondiente a su último destino.

Undécimo.—Los firmantes de las instancias, además de hacer constar expresamente en las mismas que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y rellenar los datos correspondientes, consignarán inexcusablemente los códigos de los Centros que por orden de preferencia se solicitan.

En el supuesto de que exista disparidad entre el código del Centro y la provincia a la que pertenece, se dará por válido únicamente el código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no haya concordancia entre las dos instancias presentadas tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático.

Duodécimo.—A los efectos de adjudicación de plazas, los concursantes se ordenarán dentro de cada asignatura de la forma siguiente:

1.º Profesores numerarios, de los cuales figurarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos justificados, que se computarán conforme se señala en el anexo I a la presente Orden.

2.º Profesores interinos que, habiendo superado las oposiciones de 1981, estén pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera. Los concursantes de este apartado irán a continuación de los del apartado anterior con cero puntos, ordenados por el orden de oposición, comenzando por el turno restringido.

3.º Profesores interinos que, habiendo superado los concursos-oposición restringidos celebrados en 1982, tuviesen un destino

definitivo. Los concursantes de este apartado irán a continuación de los del apartado anterior con cero puntos y ordenados en lista única.

4.º Profesores interinos que, habiendo superado los concursos-oposición restringidos celebrados en 1982, tuviesen un destino provisional. Los concursantes de este apartado irán a continuación de los del apartado anterior con cero puntos y ordenados en lista única.

5.º Profesores interinos aprobados en las oposiciones libres de 1982. Los concursantes de este apartado irán a continuación de los del apartado anterior con cero puntos y ordenados en lista única.

Decimotercero.—Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen referencia los apartados 2.6, 2.7 y 2.8 en el anexo I de esta Orden, el Ministerio designará una Comisión dictaminadora por cada asignatura, compuesta por los siguientes miembros:

— Un Presidente nombrado entre Catedráticos o Agregados de Escuelas Técnicas Superiores o Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias, Coordinadores de Formación Profesional o Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

— Cuatro Vocales, todos ellos Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Formación Profesional o persona en la que delegue.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, el Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

Decimocuarto.—Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la resolución provisional del concurso de traslados. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional a través del Organismo en que presentaran su instancia de participación, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación. Las plazas que reglamentariamente se asignen, tanto en la resolución provisional del concurso como en la resolución definitiva, serán irrenunciables.

Decimoquinto.—En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones entre dos o más concursantes, se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

Decimosexto.—Los Profesores numerarios excedentes que como consecuencia de su participación en este concurso reintegren al servicio activo presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en el apartado séptimo, la siguiente documentación:

1.º Certificación expedida por el Registro de Penados y Rebellados justificativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Servicios correspondientes de los Entes Autonómicos o Preautonómicos.

3.º Declaración jurada de no hallarse separado del servicio en virtud de expediente disciplinario.

Decimoséptimo.—Los Profesores que en virtud del presente concurso de traslados obtengan nuevos destinos tomarán posesión de los mismos al comienzo del curso académico 1983-84.

Decimooctavo.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos (1)
1. Antigüedad:		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores Numerarios	2,40	Fotocopia compulsada del Ity lo administrativo con las diligencias correspondientes.
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios en el Centro desde el que solicita la plaza	3,00	Fotocopia compulsada del Ity lo administrativo con las diligencias correspondientes.
1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados como Profesor Titular de Formación Profesional en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud	0,40	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
1.4. Por cada año de servicios efectivos prestados como Profesor adjunto de Formación Profesional en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud	0,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
1.5. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otro cuerpo de cenio del Ministerio de Educación y Ciencia...	0,40	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
2. Labor docente, pedagógica, de Investigación y trabajos científicos:		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional, Escuela de Maestría Industrial o Instituto de Formación Profesional	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.2. Por cada año como Subdirector (o Vicedirector), Jefe de Estudios o Secretario de Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales de Formación Profesional, Escuelas de Maestría Industrial o Institutos de Formación Profesional y Profesor-Delegado de Secciones de Formación Profesional	1,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.3. Por cada año como Vicesecretario, Interventor, Habilitado, Bibliotecario, Jefe de Talleres o Jefe de Laboratorios; cargos todos ellos contemplados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre)	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.4. Por cada año como Jefe de División, Jefe de Departamento o Administrador; cargos todos ellos establecidos por el Reglamento de 20 de noviembre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre)	0,20	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.5. Por cada año como Profesor de Centro Mixto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público	0,40	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el B.O.E. con la diligencia de la toma de posesión y cese al la misma.
2.6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente	hasta 10	Los ejemplares correspondientes.
2.7. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la disciplina del concurso	hasta 10	Los ejemplares correspondientes.
2.8. Por menciones honoríficas, premios y distinciones otorgadas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso	hasta 6	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
2.9. Por cada año con nombramiento como Jefe de Sección, o superior en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de los Entes Autonómicos o Prescindidos	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento y del cese correspondientes.
2.10. Por cada año como Coordinador de Formación Profesional	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
3. Otros servicios:		
3.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de los Entes Autonómicos o Prescindidos, en las puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.

(1) No se tendrán en cuenta los méritos que no se justifiquen debidamente.

NOTAS

- 18.- A los efectos del apartado 1.1., serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado con motivo de nombramiento por Decreto.
- 22.- A los efectos del apartado 1.2., se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan concursar aquél a cuya plantilla pertenezcan en el momento de concursar y no, en su caso, en el que se encuentren en comisión de servicio. Este apartado no es de aplicación a los concursantes con destino provisional o que se hallen en situación de excedencia voluntaria.
- 33.- Los servicios aludidos en los apartados 1.3 y 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos a los del 1.1.
- 48.- Los trabajos presentados de acuerdo con los apartados 2.6 y 2.7, sólo podrá puntuarse por uno de ellos, ya que ambos se excluyen entre sí.
- 52.- Los años incompletos se puntuarán de la siguiente manera:
 - Apartados 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.10 y 3.1: 0,20 puntos por cada mes/fracción de año.
 - Apartado 2.2: 0,10 puntos por cada mes/fracción de año.
 - Apartado 2.3 y 2.4: 0,04 puntos por cada mes/fracción de año.
- 62.- Los mismos servicios no podrán ser puntuados por los apartados 2.6, 9, y 3.1.
- 72.- El desempeño simultáneo de cargos directivos no dará lugar a acumulación de puntuaciones por el mismo concepto.

ANEXO II

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
02 ALBACETE		
020011	IPFP.	ALBACETE
020072	SECC.	ALCARAZ
020047	SEC.	CASAS IBAGEZ
020060	SEC.	CAUDET
020023	IFP.	MELLIN
020035	SEC.	LA RODA
020059	IPFP.	VILLARROBLEDO
020084	SEC.	TESTE
03 ALICANTE		
030016	IFP.	ALCOY
030028	IPFP.	ALICANTE
030120	IPFP.	"VIRGEN DEL REMEDIO"
030171	SECC.	ALICANTE
030201	SECC.	ALMORADI
030181	SECC.	ALTA
030193	SECC.	BENIDORM
030031	IFP.	DENIA
030041	IPFP.	ELCHE
030053	IPFP.	"LA TORRETA"
030077	IFP.	ELCHE
030211	SEC.	GATA DE GORGOS
030119	IFP.	NOVELDA
030065	IFP.	ORIHUELA
030223	SEC.	ORIHUELA
030235	SEC.	PETREL
030132	SEC.	PINOSO
030144	SEC.	SAN JUAN
030156	SEC.	SAN VICENTE DEL RASPEIG
030168	SEC.	SANTA POLA
030090	IFP.	TORREVIEJA
030089	IFP.	VILLAJUYOSA
030107	IFP.	VILLENA
04 ALMERIA		
040046	IFP.	ALBOX
040010	IPFP.	ALMERIA
040083	IFP.	ALMERIA
040095	SEC.	CANJAYAR
040071	IFP.	EL EGIO-DALIAS
040058	IFP.	MUERCA-QUERA
040034	SEC.	MACAEL-OLULA DEL RIO
040061	SEC.	VELEZ RUBIO
040022	IFP.	VERA
05 AVILA		
050039	IFP.	ÁVELA.
050015	IPFP.	AVILA
050027	IFP.	CEBREROS
050040	SEC.	EL BARCO DE AVILA
050052	SEC.	LA ADRADA
06 BADAJOZ		
060011	IFP.	ALMENDRALEJO
060082	SEC.	AZUAGA
060021	IPFP.	BADAJOZ
060151	SEC.	CABEZA DEL BUEY
060112	SEC.	CASTUERA
060033	IFP.	DON BENITO
060069	SEC.	"HERRERA DEL DUQUE
060043	IFP.	"JEREZ DE LOS CABALLEROS
060100	SEC.	LLERENA
060027	IFP.	MÉRIDA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	
240126	I.FP.	POMERRADA	330218	I.FP.	AVILES	
240084	SEC.	SABERO	330221	SEC.	BOAL	
240072	SEC.	SAHAGUN	330206	I.FP.	CANGAS DE MARCEA	
240116	I.FP.	SAN ANDRES DEL RABANEDO	330140	SEC.	CANGAS DE ONIS	
240096	I.FP.	VILLABLINO	330097	SEC.	CORBERA	
26 LA RIOJA			330048	I.FP.	GIJON	
260034	I.FP.	"EMPERADOR ALFONSO VII"	ALFARO	330243	I.FP.	GIJON
260010	I.FP.	CALAHORRA	HARO	330115	I.FP.	GRADO
260046	I.FP.	"MANUEL BARTOLOME COSSIO"	LOGROÑO	330188	I.FP.	INFUESTO
260022	I.FP.	LOGROÑO	LOGROÑO	330036	I.FP.	LA FELGUERA
260061	I.FP.	LOGROÑO	LOGROÑO	330061	I.FP.	LLANES
260058	I.FP.	MAJERA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	330152	SEC.	LUNGO
260071	SEC.	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		330051	I.FP.	LIARCA
28 MADRID				330073	I.FP.	MIESES
280011	I.FP.	N 1	ALCALÁ DE HENARES	330085	I.FP.	OVEDO
280291	I.FP.	N 2	ALCALÁ DE HENARES	330191	I.FP.	POLA DE LAVIANA
280264	I.FP.	ALCORCON	ALCORCON	330231	I.FP.	POLA DE SIERO
280151	I.FP.	EOSLADA	EOSLADA	330103	I.FP.	PRAVIA
280379	I.FP.	FUENLABRADA	FUENLABRADA	330127	SEC.	RIBADESELLA
280173	I.FP.	GETAFE	GETAFE	330255	SEC.	SAN ANTON DE TIBIAS
280215	I.FP.	LEGANES	LEGANES	330164	SEC.	TAPIA DE CASARIEGO
280021	I.FP.	JUAN DE LA CIERVA	MADRID	330139	SEC.	TINEO
280033	I.FP.	ARTES GRAFICAS	MADRID	330176	SEC.	VILLAVICIOSA
280045	I.F.P.	CARABANCHEL BAJO	MADRID	34 PALENCIA		
280057	I.FP.	DELINEANTES	MADRID	340029	I.FP.	"CASTILLA Y LEON"
280069	I.FP.	PACIFICO	MADRID	340054	SEC.	AGUILAR DE CAMPO
280070	I.FP.	SANTA ENGRACIA	MADRID	340030	I.FP.	CERVERA DE PISUERGA
280082	I.FP.	CARLOS M. REZ. VALCARCEL	MADRID	340017	I.FP.	GUARDO
280094	I.F.P.F.P.	PALOMERAS=VALLECAS	MADRID	340042	I.FP.	PALENCIA
280100	I.FP.	PARQUE ALUCHE	MADRID	340066	SEC.	SALDABA
280112	I.FP.	SAN BLAS	MADRID			VENTA DE BADOS
280136	I.FP.	TETUAN DE LAS VICTORIAS	MADRID	35 LAS PALMAS		
280148	I.FP.	VALLECAS	MADRID	350035	I.FP.	ARRECIFE DE LANZAPOTE
280161	I.FP.	VILLAVERDE	MADRID	350059	I.FP.	ARUCAS
280306	I.FP.	BARRIO DE BILBAO	MADRID	350060	I.FP.	FUERTEVENTURA (PTO. ROSARIO)
280318	I.FP.	CARABANCHEL N 2	MADRID	350096	SEC.	GRAN TARAJAL=TUINEJE
280321	I.FP.	MORATALAZ	MADRID	350114	SEC.	HAKIA
280331	I.FP.	"JOSE ENTRENA CUESTA"	MADRID	350084	I.FP.	INGENIO
280343	I.FP.	SAN BLAS	MADRID	350011	I.FP.	LAS PALMAS
280355	I.FP.	VALLECAS N 2	MADRID	350141	I.F.P.	LAS PALMAS
280367	I.FP.	BARRIO DEL PILAR	MADRID	350102	I.FP.	"CRUZ DE PIEDRA"
280165	I.FP.	NOSTOLES	MADRID	350072	I.FP.	SAN NICOLAS DE TOLENTINO
280252	I.FP.	PARLA	PARLA	350023	I.FP.	STA. LUCIA DE TIRAJANA
280276	SEC.	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	350126	SEC.	STA. MARIA DE GUIA
280197	I.FP.	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	350047	I.FP.	TABLERO DE MASPALOMAS
280203	I.FP.	TORREJON DE ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	350138	SECC.	TEROR
280239	SEC.	TORRELAGUNA	TORRELAGUNA	37 SALAMANCA		
29 MALAGA			370071	SEC.	ALBA DE TORMES	
290041	I.FP.	ALHAURIN EL GRANDE	370010	I.FP.	BEJAR	
290154	SEC.	ALORA	370022	I.FP.	CIUDAD RODRIGO	
290063	I.FP.	ARCHIDONA	370061	SEC.	GUIJUELO	
290117	SEC.	BENALMADENA=ARROYO DE LA NIEL				
290105	SEC.	CORTES DE LA FRONTERA	370095	SEC.	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	
290051	I.FP.	ESTEPONA	370058	I.FP.	PEÑARANDA DE BRACARONTE	
290099	I.FP.	FUENGIROLA	370034	I.FP.	"FEDERICO GARCIA, BERNALTY"	
290014	I.F.P.	"JESUS MARIN"	370046	I.FP.	"MARTINEZ URIBARRI"	
290129	I.FP.	N 1	370083	I.FP.	"RODRIGUEZ FABRES"	
290142	I.FP.	N 2				
290075	I.FP.	MARBELLA	38 TENERIFE			
290130	SEC.	MARBELLA	380143	SEC.	GARACNICO	
290087	SEC.	MERJA	380076	SEC.	GRANADILLA DE ABOÑA	
290026	I.FP.	RONDA	380106	SEC.	GUIA DE ISORA	
290038	I.FP.	VELEZ-MALAGA	380091	I.FP.	GUIMAR	
30 MURCIA			380131	SEC.	LA GUANCHA	
300305	SECC.	ABANAN	380040	I.FP.	LA LAGUNA	
300123	I.FP.	AGUILAS	380052	I.FP.	LA OROPAYA	
300135	I.FP.	ALCANTARILLA	380027	I.FP.	LOS LLANOS DE ARIDANE	
300317	SECC.	ALHAMA DE MURCIA	380039	I.FP.	PUERTO DE LA CRUZ	
300068	I.FP.	ALQUERIAS	380118	I.FP.	SAN ANDRES Y SAUCES	
300196	SEC.	ARCHENA	380088	I.FP.	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	
300214	SEC.	BULLAS	380015	I.FP.	STA. CRUZ TENERIFE	
300147	SEC.	CALASPARRA	380155	SECC.	TACORONTE	
300019	I.FP.	CARAVACA DE LA CRUZ	380064	SEC.	VALVERDE DEL HIERRO	
300020	I.FP.	CARTAGENA	380121	SEC.	VILLA DEL MAZO	
300263	I.FP.	CARTAGENA = EL BONIO	39 CANTABRIA			
300287	SEC.	CEHEGUIN	390094	SECC.	ALFOZ DE LLOREDU	
300071	I.FP.	CIEZA	390057	SEC.	AMPUEO	
300160	SEC.	FUENTE ALAMO	390112	SEC.	CABEZON DE LA SAL	
300101	SEC.	JUMILLA	390124	SEC.	CASTAÑEDA	
300226	SEC.	LA UNION	390033	I.FP.	"DR. JOSE ZAPATERO OQUEZ"	
300032	I.FP.	LORCA	390070	I.FP.	CASTRO URDIALES	
300172	SEC.	MAZARRON	390136	I.FP.	LAREDO	
300061	I.FP.	MOLINA DE SEGURA	390100	SEC.	MEDIO=CUDEYO	
300238	SEC.	MORATALAZ	390045	I.FP.	POTES	
300093	I.FP.	MULA	390011	I.FP.	REINOSA	
300044	I.FP.	MURCIA	390069	SEC.	SANTANDER	
300184	I.FP.	MURCIA	390021	I.FP.	SANTOÑA	
300202	I.FP.	"EL PALMAR"			TORRELAVERGA	
300275	I.FP.	MURCIA	40 SEGOVIA			
300241	SEC.	PUENTE TOCINOS	400026	SEC.	AYLLÓN	
300299	SEC.	PUERTO LUMBRERAS	400063	SEC.	CANTALEJO	
300159	I.FP.	SAN JAVIER	400041	I.FP.	CUELLAR	
300251	SEC.	SAN PEDRO DEL PINATAR	400038	SEC.	NAVA DE LA ASUNCION	
300111	SEC.	TORRE PACHECO	400014	I.FP.	SEGOVIA	
300056	I.FP.	TOTANA	400051	I.FP.	SEGOVIA	
		YECLA	41 SEVILLA			
31 NAVARRA			410019	I.FP.	ALCALA DE GUADAIRA	
310013	SEC.	ALLASUA	410202	I.FP.	CANAS	
310025	I.FP.	PAMPLONA	410159	I.FP.	CARMONA	
310037	I.FP.	PAMPLONA	410140	SEC.	CONSTANTINA	
33 ASTURIAS						
330012	I.FP.	ALLER				
330024	I.FP.	AVILÉS				

CODIGO	DEFINICION	LOCALIDAD
410032	IFP.	CORIA DEL RIO
410044	IFPP.	DOS HERMANAS
410056	IFP.	ECIJA
410020	IFP.	EL ARAHAL
410101	SEC.	ESTEPA
410135	IFP.	LA RINCONADA
410172	I.F.P.	LEBRIJA
410068	IFP.	LORA DEL RIO
410111	SEC.	LOS PALACIOS
410093	IFP.	MARCHENA
410123	IFP.	OSUNA
410147	SEC.	PILAS
410184	SEC.	SAN LUCAR LA MAYOR
410071	IFPP.	SEVILLA
410196	IFP.	SEVILLA
410214	I.F.P.	POLIGONO SUR "PINO MONTAÑO"
410226	I.F.P.	"TORREBLANCA"
410238	I.F.P.	"DISTRITO VI"
410081	IFP.	UTRERA
42 SORIA		
420049	SEC.	AGREDA
420050	SEC.	ALMAZAN
420013	IFP.	ARCOS DE JALON
420037	SEC.	BURGO DE OSMA
420074	I.F.P.	SORIA
420062	SEC.	VINUESA
44 TERUEL		
440036	IFP.	ALCAÑIZ
440024	IFP.	ANDORRA
440012	IFPP.	TERUEL
440048	SEC.	UTRILLAS
45 TOLEDO		
450017	IFP.	CONSUENGA
450078	SEC.	CORRAL DE ALMAGUER
450054	SEC.	GALVEZ
450042	IFP.	MORA DE TOLEDO
450108	SEC.	OCANA
450081	SEC.	OROPESA
450091	SEC.	PUEBLA DE MONTALBAN
450066	IFP.	QUINTANAR DE LA ORDEN
450029	IFPP.	TALAVENA DE LA REINA
450030	IFPP.	TOLEDO
450111	I.F.P.	TOLEDO
46 VALENCIA		
460254	I.F.P.	ALBERIQUE
460151	IFP.	ALHORAYA
460059	IFP.	ALCIRA
460217	SEC.	ALDAYA
460266	SECC.	ALFAFAR
460060	IFP.	ALGEMEST
460102	IFP.	CARCAGENTE
460138	IFP.	CARLET
460230	IFP.	CHIRIVELLA
460175	SEC.	CNIVA
460199	IFP.	CUART DE POBLET
460205	IFP.	GANDIA
460011	IFP.	JATIVA
460229	I.F.P.	LA ELIANA
460072	IFP.	OLIVA
460064	IFP.	PICASENT
460023	IFP.	PTO. DE SAGUNTO
460035	IFP.	REQUENA
460114	SEC.	SILLA
460126	IFP.	SUECA
460141	IFP.	TABERNES DE VALDIGNA
460242	IFP.	TORRENT
460047	IFPP.	"VICENTE BLASCO IBAÑEZ"
460096	IFP.	VALENCIA
460163	SEC.	VILLAR DEL ARZOBISPO
47 VALLADOLID		
470053	SFC.	ISCAR
470107	SEC.	LAGUNA DE DUERO
470041	I.F.P.	MEDINA DE RIOSECO
470031	IFP.	MEDINA DEL CAMPO
470069	SEC.	PEÑAFIEL
470090	SEC.	TORDESILLAS
470016	IFPP.	VALLADOLID
470028	IFP. N1	VALLADOLID
470077	IFP. N2	VALLADOLID
470119	SECC.	VALLADOLID
49 ZAMORA		
490015	IFP.	BENAVENTE
490052	SEC.	TAMARA
490039	IFP.	TORO
490040	SEC.	VILLALPANDO
490027	IFPP.	ZAMORA
490064	IFP.	"EL CASTILLO"
50 ZARAGOZA		
500011	IFP.	CALATAYUD
500045	SECCION	CASPE
500057	IFP.	EJEA DE LOS CABALLEROS
500070	SECCION	FUENTES DE EBRO
500033	IFP.	TARAZONA
500021	IFPP.	ZARAGOZA
500069	IFP.	"RIO GALLEGOS"
500082	SECCION	ZUERA
51 CEUTA		
510014	IFP. N1	CEUTA
510026	IFP. N2	CEUTA
52 MELILLA		
520019	IFP.	MELILLA

2152

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de diciembre de 1982 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso de méritos para acceso de agregados al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 35472, punto 1.º, donde dice: «ción del Gobierno Vasco, y el Vocal número 6 ha sido propuesto por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco», debe decir: «el Tribunal de Lengua y Literatura vasca, han sido propuestos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco».

2153

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Félix Tezanos Tortajada (DNI 1.346.202).
Doña Luisa Cariota Solé Puig (DNI 37.612.380).
Don Benjamín Oltra y Martín de los Santos (DNI 70.000.589).
Don Manuel Navarro López (DNI 1.481.912).
Don Manuel Fernández del Riesgo (DNI 27.889.847).
Don José María González García (DNI 1.380.851).

Excluidos

Don Francisco Parra Luna (DNI 6.093.767). No presenta fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad.

Don Juan del Pino Artacho (DNI 25.237.259). Los derechos de examen y de formación de expediente son insuficientes.

Don José Ramón Pico López (DNI 19.399.980). No presenta declaración jurada de las publicaciones.

Don Juan José Caballero Romero. La instancia carece del número del documento nacional de identidad.

Don Juan González Anleo y Grande de Castilla (DNI número 5.484.316).

No presenta declaración jurada de las publicaciones. No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

2154

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en tur-